Escrito por FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica
Sábado, 24 de Marzo de 2018 12:08

Tras varias semanas recopilando datos, en el primer trimestre de este año 2018 la Federación ha recibido y enviado a la Administración la información de la situación de 202 Pastores y 12 viudas de Pastores ya fallecidos.



(Redacción, Tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 2017 y, a petición de la Seguridad Social, la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) ha contactado con sus iglesias para conocer con más detalle los casos de los Pastores Evangélicos que no pudieron cotizar antes de 1999.

El objetivo de estos datos es que puedan quedar incluidos en el Real Decreto que, según la Administración ha indicado a FEREDE, va a aprobarse próximamente.

Tras varias semanas recopilando datos, en el **primer trimestre de este año 2018** la Federación ha recibido la información de
la situación de 202 Pastores y 12 viudas
de Pastores ya fallecidos.

NÚMERO PASTORES Y VIUDAS	FECHA DE RECEPCIÓN DATOS Y DESCRIPCIÓN
118	Pastores Evangélicos que han remitidos sus datos en 2018.
12	Viudas que han remitido sus datos en 2018.
84	Pastores cuyos datos nos proporciona la UICASDE en 2018.

ANÁLISIS DE LOS DATOS

De los casos recibidos, el Servicio Jurídico de la Federación evangélica ha analizado hasta el momento la situación de **106 Pastores y 12 viudas**. “Este análisis, que es un trabajo que está requiriendo de bastante dedicación, es necesario para poder facilitar a la Seguridad Social la información que nos ha sido solicitada”, explica FEREDE.

El 72,03% de los casos analizados (85 casos) serían casos claros que deberían poder acogerse al futuro Real Decreto que pudiera aprobarse.

Nº PASTORES		SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN
7		Pastores Jubilados antes de 1999 que podrían computar como cotizados períodos anteriores a 1999
	4	Para acceder a la pensión contributiva mínima (1 con dudas)
	3	Para mejorar la pensión y tratar de llegar al 100% de la base reguladora (1 con duc
20		Pastores Jubilados después de 1999 que podrían computar como cotizados períod anteriores a 1999
	2	Para acceder a la pensión contributiva mínima.
	18	Para mejorar la pensión y tratar de llegar al 100% de la base reguladora (8 de ellos con alguna duda)
46		Pastores en activo. Cuando alcancen edad de jubilación, podrán computar como cotizados períodos anteriores a 1999
	6	Para llegar a la pensión mínima contributiva (2 de ellos con alguna duda)
	40	Para mejorar la pensión y tratar de llegar al 100% de la base reguladora (26 de ellc claros el resto con algún tipo de duda).
20		Casos de Pastores en los que tenemos dudas acerca de sus posibilidades de que se puedan acoger
13		Casos de Pastores que, a juicio de FEREDE, no podrían acogerse a la futura norma pudiera aprobarse
Nº VIUDAS		**SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN**
12		Viudas de Pastores que se hayan dedicado al ministerio pastoral antes de 1999 sin haber podido cotizar como tal, ...
	3	que por ello no haya podido acceder a las prestaciones contributivas de viude incapacidad permanente por falta de cotizaciones a la Seg. Social.
	9	que haya accedido a prestaciones contributivas pero sin haber alcanzado el 100% base reguladora.

[redacted] ***Decreto***